

*Actas  
Septiembre*

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
RODRIGO TAPIA SEAMAN, BIOQUIMICO**

En Santiago de Chile, a 9 de septiembre de 2015, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyas finalidades se cuenta la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, representada según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, ciudad de Santiago, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra don Rodrigo Tapia Seaman, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Pocuro n° 2906. Comuna de Providencia, Santiago, de Profesión Bioquímico, en adelante también "el profesional" han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO: objeto.**

Con fecha 17 de julio, 2015 las partes firmaron contrato de prestación de servicios para elaborar el guión de contenidos para la renovación de la Sala Mente y Cerebro del MIM.

**SEGUNDO:**

Las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula tercera, en los siguientes términos:

**1.- Plazos:**

Debido al tiempo duración de las revisiones de parte del organismo validador del guión de contenidos, Instituto de Neurociencias Biomédicas, BNI y reelaboración tras las correcciones de los capítulos que lo conforman, se extiende el plazo de entrega del guión en su totalidad al viernes 11 de septiembre.

**2.- Pago:**

De acuerdo a lo establecido en el punto anterior, se modifica el número de pagos de 4 a 3, quedando los pagos que restan de la siguiente forma:

Un segundo pago de \$2.000.000 brutos, para el día 21 de septiembre contra aprobación de la Directora de Educación.

El tercer pago será de \$1.000.000 brutos y será cancelado una vez se realicen las correcciones que pudieran surgir de la reunión de expertos, la cual modifica su fecha a un plazo máximo de ejecución de la misma el día 29 de septiembre de 2015.

*D*

**TERCERO: Plazo**

El plazo de duración del contrato se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2015.

**CUARTO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Fundación y el tercero del profesional.

**QUINTO:**

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato individualizado en la cláusula primera.

**SEXTO: Personería**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo de 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la N° 17 Notaría de Santiago.

**SÉPTIMO: Ejemplares**

Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y dos en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro

**Directora Ejecutiva de Fundación Tiempos Nuevos**



Rodrigo Pajia Seaman  
Bioquímico

*Acclm  
octubre/15*

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

**Y**

**RODRIGO TAPIA SEAMAN, BIOQUIMICO**

En Santiago de Chile, a 29 de septiembre de 2015, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyas finalidades se cuenta la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, representada según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, ciudad de Santiago, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra don Rodrigo Tapia Seaman, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Pocuro n° 2906. Comuna de Providencia, Santiago, de Profesión Bioquímico, en adelante también "el profesional" han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO: objeto.**

Por el presente contrato la fundación encarga a "el profesional", quien acepta, elaborar el guión de contenidos para la renovación de Sala Mente y Cerebro del Museo Interactivo Mirador. El guión deberá arrojar como resultado una propuesta global de la línea curatorial que tendrá este nuevo espacio, consideraciones básicas fundamentales para el desarrollo del proyecto museográfico de la nueva sala. El guión deberá ser desarrollado considerando la siguiente estructura:

1. Introducción, donde se dé cuenta de la relevancia del tema para el público.
2. Objetivos: General y específicos.
3. Desarrollo de temas con ejemplos y apoyos gráficos si fuesen necesarios.
4. Consideraciones básicas fundamentales para el desarrollo del proyecto museográfico.
5. Bibliografía

El documento no deberá ser inferior a las 60 páginas y a no deberá superar las 80 páginas escritas.

**SEGUNDO:**

Las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula tercera, en los siguientes términos:

**1.- Plazos:**

Debido a la especificidad y adecuaciones solicitadas tras la revisión del último informe del Guión de Contenidos, se extiende el plazo de entrega del guión con las correcciones requeridas para viernes 9 de octubre de 2015.

*RS*

## **2.- Pago:**

De acuerdo al plazo y entrega establecida en el punto anterior Plazos, se modifica el número de pagos a 3.

Se define un segundo pago de \$2.000.000 brutos, para el día 13 de septiembre contra aprobación de la Directora de Educación.

El tercer pago será de \$1.000.000 brutos y será cancelado una vez se realicen las correcciones que pudieran surgir de la reunión de expertos, la cual modifica su fecha a un plazo máximo de ejecución de la misma el día 16 de octubre de 2015.

El plazo de duración del contrato se extenderá hasta el 23 de octubre de 2015.

El incumplimiento por parte del profesional de cualquier condición y obligación bajo el presente contrato, dará derecho a la Fundación a retener el pago de cualquier obligación que le adeudare. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que el profesional no entregare el desarrollo de los temas del guión al que se refiere la cláusula primera, el día 9 de octubre, la Fundación podrá aplicar una multa de 1UF por cada día de atraso, la cual se deducirá automáticamente de cualquier obligación o pago que le adeudare la Fundación.

## **TERCERO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Fundación y el tercero del profesional.

## **CUARTO: Personerías**

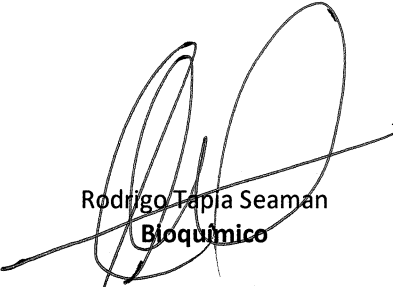
La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo de 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la N° 17 Notaría de Santiago.

**QUINTO: Ejemplares**

Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y dos en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro  
Directora Ejecutiva  
Fundación Tiempos Nuevos



Rodrigo Tapia Seaman  
Bioquímico